ANEXO 1

CONTRATO DE OBRA

CLAUSULADO GENERAL Y ESPECÍFICO

CONTRATO LIC731-2025

- **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de los establecidos en el artículo 5º de la ley 80 de 1.993, EL CONTRATISTA en virtud del presente contrato adquiere las siguientes obligaciones:

 - ✓ Tener en cuenta las condiciones técnicas descritas en el pliego para el desarrollo de las actividades del contrato. Iniciando con la elaboración de un diagnóstico sobre las condiciones actuales de las áreas a intervenir y su proyección de un diseño paisajismo.
 - ✓ Realizar la excavación recuperación y/o mantenimiento de zonas verdes del espacio público y toda el área total a intervenir de cuarenta y siete mil seiscientos metros cuadrados (47600 M2) durante 9 meses.
 - ✓ Realizar el control de malezas mediante guadañada en las áreas señaladas.
 - ✓ Realizar el mantenimiento y recuperación del material ornamental que conforman los setos si existen en las áreas señaladas.
 - ✓ Realizar la poda arbórea de árboles en las áreas señaladas si estos lo ameritan.
 - ✓ Realizar el retiro de material vegetal producto de podas y basuras.
 - ✓ Suministro e instalación material Veranera: Especie en bolsa de 1 kg número 26 y 35, con una altura entre 8 y 15 cm; durante el desarrollo del contrato.
 - ✓ Suministro e instalación de material Agave: Especie en bolsa de 1 kg número 26 y 35, con una altura entre 20 y 30 cm; durante el desarrollo del contrato.
 - ✓ Suministro e instalación de material Maguey: Especie en bolsa de 1 kg número 26 y 35, con una altura entre 50 y 70 cm; durante el desarrollo del contrato.

ANEXO 1

CONTRATO DE OBRA

CLAUSULADO GENERAL Y ESPECÍFICO

CONTRATO LIC731-2025

- ✓ Suministro e instalación de material Palma cica: Especie en bolsa de 1 kg número 26 y 35, con una altura entre 30 y 50 cm; durante el desarrollo del contrato.
- ✓ Suministro e instalación de material Palma manila: Especie en bolsa de 1 kg número 26 y 35, con una altura entre 40 y 60 cm; durante el desarrollo del contrato.
- ✓ Suministro e instalación material cinta de colores: Especie en bolsa de 1 kg número 26 y 35, de largo entre 20 y 40 cm; durante el desarrollo del contrato.
- ✓ Suministro e instalación de material cactus: Especie en bolsa de 1 kg número 26 y 35, con una altura entre 30 y 50 cm; durante el desarrollo del contrato.
- ✓ Suministro e instalación de material isora blanca y roja: Especie en bolsa de 1 kg número 26 y 35, con una altura entre 15 y 25 cm; durante el desarrollo del contrato.
- ✓ Suministro e instalación material duranta: Especie en bolsa de 1 kg número 26 y 35, con una altura entre 6 y 12 cm; durante el desarrollo del contrato.
- ✓ Suministro e instalación material lengua de suegra: Especie en bolsa de 1 kg número 26 y 35, con una altura entre 20 y 45 cm; durante el desarrollo del contrato.
- ✓ Suministro e Instalación de material de Palma rubelina: Especie en bolsa de 1 kg número 26 y 35, con una altura entre 60 cm; durante el desarrollo del contrato.
- ✓ Suministro e Instalación de Urapo: Especie en bolsa de 1 kg número 26 y 35, con una altura entre 30 y 40 cm; durante el desarrollo del contrato.

ANEXO 1

CONTRATO DE OBRA

CLAUSULADO GENERAL Y ESPECÍFICO

CONTRATO LIC731-2025

- ✓ Suministro e Instalación de Guayacán: Especie en bolsa de 1 kg número 26 y 35, con una altura entre 30 y 40 cm durante el desarrollo del contrato.
- ✓ Suministro e Instalación de Grama maní forrajero durante el desarrollo del contrato.
- ✓ Suministro e instalación de material triturado durante el desarrollo del contrato.
- ✓ Suministro e instalación de piedra bola durante el desarrollo del contrato.
- ✓ Instalación de nombres en material vegetal.
- ✓ Instalación de vallas informativas.
- ✓ Mantenimiento durante 6 meses según especificaciones minimas requeridas.
- ✓ Realizar campaña ambiental ciudadana.
- ✓ Elaborará un informe escrito y con una secuencia fotográfica de la obra realizada.
- ✓ Dar estricto cumplimiento a los diseños y especificaciones técnicas, establecidas por CORPONOR para el desarrollo de las obras, descritas en el anexo técnico.
- ✓ Cumplir con c/u de los ítems y las cantidades descritas en el presupuesto oficial de obra.
- ✓ Para el inicio de las actividades el contratista deberá presentar un cronograma de actividades e inversión de las obras a realizar, además de un plan de trabajo.
- ✓ Construir a conformidad con los diseños respectivos, en el tiempo establecido y cumpliendo con estándares de calidad, diseño de las obras requeridas.

ANEXO 1

CONTRATO DE OBRA

CLAUSULADO GENERAL Y ESPECÍFICO

CONTRATO LIC731-2025

- ✓ Cumplir con las obligaciones a su cargo, e informar oportunamente a CORPONOR y al Interventor cualquier situación no prevista, que se presente en desarrollo del objeto contractual.
- ✓ El contratista debe garantizar el sostenimiento continuo de todo el equipo y maquinaria necesaria al frente de las obras, así como el correcto funcionamiento de cada uno de ellos para dar cumplimiento al objeto del contrato, además de contar con toda la documentación necesaria al día, para su funcionamiento y movilidad.
- ✓ Presentar informes mensuales o aquellos que requiera la supervisión del contrato, los cuales deberán ser presentados en medio magnético en Word y en Excel, según los formatos establecidos por la Corporación, acompañados de registros fotográficos y videos tomando puntos de referencia para evidenciar el avance de las actividades realizadas. Al final se requiere la presentación de un video donde se observe el proceso constructivo de las obras desde su inicio hasta su culminación señalando las actividades principales desarrolladas y de acuerdo a las indicaciones dadas por la Corporación.
- ✓ El contratista debe llevar un control mensual del desarrollo de las obras contratadas en los formatos entregados por la Corporación (Cuadro resumen obra ejecutada, control de asistencia y cuadro de novedades de personal).
- ✓ El contratista deberá elaborar un informe final. La Corporación suministrará la relación de documentos y evidencias que forman parte del documento final; debe ser presentado antes del último desembolso.
- ✓ Se debe llevar una bitácora de obra donde se describan todas las actividades y situaciones presentadas a diario en el desarrollo de las obras contratadas, según formatos entregado por la Corporación y

entregarla anexa al informe final. Esta deberá incluir fotografías que evidencien las actividades ejecutadas.

- ✓ El contratista deberá instalar una valla informativa de la obra de 3*2 metros, con parales metálicos, siguiendo las especificaciones suministradas por la Corporación.
- ✓ El contratista se obliga a socializar el proyecto con la comunidad beneficiaria del (Inicio de obras). Se deben diligenciar los formatos entregados por la Corporación para el desarrollo de esta actividad.
- ✓ El contratista debe apoyar con el supervisor de CORPONOR, la conformación del comité de veeduría ciudadana con la comunidad beneficiaria del proyecto y diligenciar los formatos estregados por la Corporación para el desarrollo de esta actividad.
- ✓ El contratista debe elaborar y diligenciar las actas de vecindad inicial y final (cuando aplique) identificando la infraestructura y viviendas asentadas en el sector donde se desarrollarán las obras y presentar un registro fotográfico y video.
- ✓ Conforme a las especificaciones técnicas de construcción y a las normas legales vigentes de protección ambiental, el contratista deberá tomar las medidas que aseguren la calidad de los trabajos y la conservación de los recursos naturales y del medio ambiente.
- ✓ Realizar sensibilización al personal de la obra en la aplicación de los controles de seguridad y salud en el trabajo (uso adecuado de los elementos de protección personal, hojas de seguridad, peligros y riesgos laborales a los cuales está expuesto), para lo cual deberá allegar las respectivas evidencias (Actas, Registro Fotográfico, videos Etc.).
- ✓ Con el fin de garantizar la seguridad industrial y salud ocupacional en cumplimiento a la Política de Gestión Integral HSEQ de CORPONOR, el contratista debe dotar a todo su personal de los EPP

ANEXO 1

CONTRATO DE OBRA

CLAUSULADO GENERAL Y ESPECÍFICO

CONTRATO LIC731-2025

(elementos de protección personal) adecuados para la labor que desarrollen, y disponer de los EPP (elementos de protección personal) adecuados para los visitantes.

- ✓ El contratista está obligado a adoptar, durante la ejecución de sus trabajos, todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos su propia salud, la de sus empleados y la de los terceros.
- ✓ El contratista deberá aplicar los programas de gestión ambiental establecidos por la Corporación CORPONOR.
- ✓ El contratista deberá cumplir con la afiliación y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL). Así mismo debe afiliar a los trabajadores que dependan de él y presentar los respectivos soportes de pagos.
- ✓ El contratista debe desarrollar las actividades necesarias para cumplir con las obligaciones y criterios de la GUÍA DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MANEJO AMBIENTAL PARA OBRAS PUBLICAS MPA-01-G-01, Versión 3, 24-06-2020 - SIGESCOR de CORPONOR.
- ✓ Retirar los materiales sobrantes y disponerlos en el lugar indicado por la Corporación. Entregar las áreas intervenidas en perfecto estado de limpieza y libre de escombros.
- ✓ El contratista debe asumir los costos de los daños que se generen durante el desarrollo de la obra; estos incluyen la afectación a vías, obras de infraestructura, etc.
- ✓ El contratista deberá gestionar los permisos que fueren necesarios para la realización de las obras y asumir los costos que estos generen.
- ✓ No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente a CORPONOR y a la autoridad

competente, si ello ocurriere. En caso contrario, CORPONOR, declarará la caducidad del contrato.

- ✓ Asumir los riesgos previsibles determinados a su cargo en la matriz del riesgo.
- ✓ Las demás que sean de la naturaleza del contrato.

- **VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** el valor del presente contrato asciende a la suma de: **MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE (1,559,614,622.00)**, incluido el valor del A.I.U., el IVA sobre la utilidad y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, costos directos e indirectos en que deba incurrir el proponente para su ejecución y liquidación, y por el sistema de precios unitarios sin fórmula de ajuste. RUBRO: 1700-2.3.2.01.01.001.03.19.3201.0900-5.A.1.B.14-21. Otras obras de Ingeniería civil - 1700-2.3.2.01.01.001.03.19.3201.0900-5.A.1.B.14-27. - Otras obras de Ingeniería civil, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P.) N° 881 del 07 de noviembre de 2025.

- **FORMA DE PAGO:** CORPONOR se obliga a pagar al contratista el valor del contrato previa presentación de la factura correspondiente y la certificación por parte del supervisor y/o interventor, del recibido a satisfacción del objeto del contrato, junto con los soportes que acrediten los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (si a ello hubiere lugar), y las respectivas actas parciales.

Parágrafo 1: CORPONOR se obliga a pagar al contratista el valor del contrato previa presentación de la factura correspondiente y certificación por parte del supervisor del recibido a satisfacción del objeto del contrato, soportes que acrediten los pagos a salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales (si a ello hubiere lugar) y las respectivas actas parciales.

Parágrafo 2: Si las cuentas de cobro no han sido bien elaboradas y no es posible su corrección por parte de CORPONOR o no se acompañan a ella los documentos que para cada caso se soliciten en estos pliegos de condiciones, el término anterior sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o desde aquellas en que se haya aportado el último de los documentos.

Parágrafo 3: Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas cuentas de cobro a CORPONOR. (Todos los pagos estarán supeditados al PAC de Corponor).

- **CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** CORPONOR podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, mediante Resolución Motivada y por la ocurrencia de cualquiera de las causales establecidas en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

 Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, EL CONTRATANTE por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

 La caducidad del contrato puede aplicarse hasta el momento en que venza la posibilidad de liquidarlo unilateralmente por parte de EL CONTRATANTE.

- **PENAL PECUNIARIA:** En el evento de que, por causas imputables al CONTRATISTA, la Corporación declare la caducidad administrativa o el

incumplimiento, hará efectiva una sanción equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, en calidad de Cláusula Penal Pecuniaria.

- **MULTAS:** En caso de que EL CONTRATISTA, incurra en mora, CORPONOR podrá imponer multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1x1000) del valor del contrato, por cada día de retraso, sin que el valor de las multas impuestas exceda del diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que pueda declarar la caducidad administrativa o el incumplimiento total del contrato. PARAGRAFO: Si EL CONTRATISTA incurre en una de las causales de multa, éste autoriza a CORPONOR para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA; sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

 En el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora o deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas por el contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra CORPONOR.

- **PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** El contratista para dar inicio a la ejecución del contrato deberá acreditar que se encuentra afiliado al Sistema Integral de Seguridad Social Integral, para lo cual debe presentar copia de la certificación de la EPS, del fondo de Pensiones y de la Administradora de Riesgos Profesionales o en su defecto debe allegar copia de la respectiva afiliación. De igual manera, debe acreditar en conjunto con el informe final de actividades al supervisor del contrato, que se encuentra al día en los pagos por concepto de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales de conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003 y en la Ley 1150 de 2007. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, CORPONOR comunicará dicha situación a las autoridades competentes.

ANEXO 1

CONTRATO DE OBRA

CLAUSULADO GENERAL Y ESPECÍFICO

CONTRATO LIC731-2025

- **SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o a la Corporación, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o al Municipio, u otros similares.

 La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra EL CONTRATANTE por no haberlas constituido o mantenido vigentes.

- **CESION:** EL CONTRATISTA, no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a persona alguna natural o jurídica sin el consentimiento previo y escrito del director general de CORPONOR.

- **SUBCONTRATACION:** El presente contrato no admite subcontratación alguna para cumplimiento de su objeto.

- **CONTRATOS ADICIONALES:** Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado podrán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor será proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además no podrán exceder en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía

originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes (inc.2º del par, del Art. 40 de la Ley 80/93)., y quedarán perfeccionados con la firma de las partes, la prórroga de la garantía única, el pago de los impuestos correspondientes si hay lugar y a la publicación en el Diario Único de Contratación.

- **SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) El acuerdo, b) La transacción, c) La conciliación y d) La amigable composición; de persistir las controversias, las partes se sujetaran a decisión judicial, previo agotamiento de los requisitos de procedibilidad.

- **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en los Artículos Octavo y Noveno de la Ley 80 de 1993, además de no tener ningún conflicto de interés en la suscripción del contrato.

- **INTERVENTORIA Y SUPERVISOR DEL CONTRATO POR PARTE DE LA CORPORACIÓN:** La Corporación ejercerá la supervisión por medio del funcionario **LUIS CARLOS CARVAJALINO RODRIGUEZ** - jefe de la Oficina de Gestión de Proyecto de CORPONOR, quien deberá dar estricto cumplimiento a lo consagrado en el Manual de Contratación, emanado de la Dirección General de CORPONOR.

 Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral, las obligaciones y responsabilidades relacionadas con el sistema de gestión integral HSEQ y la debida utilización de los elementos de protección personal y de seguridad industrial dependiendo de la actividad a desarrollar por el Contratista.

ANEXO 1

CONTRATO DE OBRA

CLAUSULADO GENERAL Y ESPECÍFICO

CONTRATO LIC731-2025

PARAGRAFO: En el evento del cambio del supervisor no se requiere modificar el contrato y la designación se efectuará en el SECOP 2.

El supervisor representará a CORPONOR y será intermediario entre éste y el Contratista, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato.

Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre CORPONOR y/o la supervisión y el Contratista, deberán hacerse o formalizarse por escrito.

En caso de que no se llegue a ningún acuerdo entre el supervisor y el Contratista, la situación será presentada a CORPONOR.

Si el Contratista rehúsa o descuida el cumplimiento de Cualquier orden del supervisor, se notificará por escrito al Contratista sobre el incumplimiento del Contrato, señalando específicamente las omisiones o infracciones.

- **DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE DEL CONTRATO. Forman parte del contrato y del expediente contractual los siguientes documentos, y a él se consideran incorporados:** A. Los estudios previos y especificaciones técnicas. B. El pliego de condiciones con sus adendas si las hubiere. C. La propuesta presentada por el Contratista y aceptada por CORPONOR. E. las garantías exigidas y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo.

- **DOMICILIO:** El objeto del contrato se realizará en Municipio de la Ciudad de Cúcuta, específicamente en el puente de guadua y el área comprendida esta

ANEXO 1

CONTRATO DE OBRA

CLAUSULADO GENERAL Y ESPECÍFICO

CONTRATO LIC731-2025

iniciativa se concentra específicamente desde la redoma del puente de guadua y zonas verdes aledañas a esta redoma (separadores de la avenida liberadores hasta el retorno de circuspop calle 9 con avenida libertadores), (redomas del parque CORPONOR y parque de ingenieros), (jardineras desde calle 15 con avenida liberadores hasta el puente Elías m. Soto). Adicional (jardineras desde parque pamplonita cens hasta 50 metros hacia parque rodizzio) y los (laterales frente al puente peatonal de san luis hasta la terminación de las bahías zona de parqueo). Para todos los efectos legales se establece como domicilio contractual la ciudad de Cúcuta.

- **PLAZO DE EJEUCIÓN:** La duración del contrato será de NUEVE (9) meses, plazo contado a partir de la fecha de Inicio del contrato, previa aprobación de la garantía única pactada y del acta de inicio.

- **COMPROMISO ANTICORRUPCION:** EL CONTRATISTA, se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado, tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual y sin perjuicio de su deber cumplir con las Leyes Colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: No ofrecer, comprometer ni dar porcentaje, participación ni cualquiera otra forma de halago o dadiva a ningún funcionario público en razón o con relación al contrato. Rechazar cualquier exigencia, favor o ventajas en dinero o en especie por parte de funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar las irregularidades que advierta en el proceso contractual.

- **INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con las obligaciones señaladas en el presente contrato, bajo su responsabilidad y riesgo. EL CONTRATANTE en ningún caso responderá por demandas o reclamaciones que puedan presentar los contratistas o empleados, subcontratistas o sus empleados,

asesores o terceros, respecto del pago de seguros, salarios y prestaciones sociales derivados de la ejecución del presente contrato.

- **TERMINACIÓN UNILATERAL:** CORPONOR podrá dar por terminado el presente contrato de manera unilateral, cuando quiera que ocurriese incumplimiento en alguna de las cláusulas y obligaciones del contrato; esto si a juicio de la entidad afectada con el incumplimiento se hace imposible continuar con el desarrollo del mismo, para lo cual se garantizará el derecho al debido proceso.

- **LIQUIDACION:** El contrato se liquidará dentro del mes siguiente a su finalización o en su defecto, a más tardar antes de los cuatro (4) siguientes a la finalización del mismo o la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, de conformidad a lo estipulado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

- **CAUSALES DE TERMINACIÓN: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO**. Las partes podrán dar por terminado el presente contrato en cualquiera de los siguientes eventos: A) Por mutuo acuerdo entre las partes. B) Por incumplimiento de alguna de las obligaciones de las partes. C.) Por vencimiento del término del contrato.

- **LEGISLACIÓN APLICABLE:** el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y en la normatividad civil y comercial aplicable.

- **PREVALENCIA DE LA INFORMACIÓN**: En caso de presentarse alguna diferencia entre la información ingresada en el contrato digital de la plataforma SECOP II y el anexo 1, prevalecerá la información descrita en el contrato electrónico y en el Proceso contractual LIC731-2025.

ANEXO 1

CONTRATO DE OBRA

CLAUSULADO GENERAL Y ESPECÍFICO

CONTRATO LIC731-2025

- **<u>DOCUMENTOS DEL CONTRATO:</u>** forman parte integral del presente contrato los Estudios Previos, CDP, Propuesta y demás documentos anexos al contrato electrónico en la plataforma SECOP II y en el Proceso contractual LIC731-2025.

CORPONOR

NIT. 890505253-4

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **881**
Fecha de Vencimiento 31/12/2025
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.025 **Fecha de Expedición:** 07 nov. 2025

Objeto: ESTABLECIMIENTO, CONSERVACION Y RECUPERACION CORREDORES VERDES, REDOMAS Y SEPARADOR VIAL DE LA AVENIDA LIBERTADORES EN EL AREA METROPOLITANA DE SAN JOSE DE CUCUTA; PRIMERA ETAPA, PARA LA PROTECCION Y MEJORAMIENTO AL PAISAJE URBANO
Solicitante: OFICINA GESTION DE PROYECTOS

Identificación Presupuestal	Concepto		Valor
Gastos-Gastos Recursos Propios			
1700 - 2.3.2.01.01.001.03.19.3201.0900-5.A .1.B.4-14 - 21	**Otras obras de ingeniería civil** Otras obras de ingeniería civil **Recurso Propio**-Destinación Específica RENTAS CONTRACTUALES **Uso Presupuestal** 5.1.4.1.1 - Implementación de acciones en gestión ambiental urbana	1,536,000,000.00	1.536.000.000,00
1700 - 2.3.2.01.01.001.03.19.3201.0900-5.A .1.B.4-14 - 27	**Otras obras de ingeniería civil** Otras obras de ingeniería civil **Recurso Propio**-Destinación Específica CERTIFICACIONES **Uso Presupuestal** 5.1.4.1.1 - Implementación de acciones en gestión ambiental urbana	23,920,725.00	23.920.725,00
		TOTAL CERTIFICADO	1.559.920.725,00

EUDES WILSON LEAL SALAZAR
PROFESIONAL ESPECIALIZADO (E)

Elaboró: NELSON

CORPONOR

NIT. 890505253-4

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 1405

Vigencia: 2.025 **Fecha de Compromiso:** 19 de diciembre de 2025

Beneficiario UNION TEMPORAL CORREDORES VERDES 2025 **Nit:** 902018300 - 6

No. C.D.P. : 881 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 07 de noviembre de 2025 **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso Obra

Contrato: 731 **Fecha:** 19/12/2025 **Vence:** 31/12/2025

Objeto: ESTABLECIMIENTO, CONSERVACION Y RECUPERACION CORREDORES VERDES, REDOMAS Y SEPARADOR VIAL DE LA AVENIDA LIBERTADORES EN EL AREA METROPOLITANA DE SAN JOSE DE CUCUTA; PRIMERA ETAPA, PARA LA PROTECCION Y MEJORAMIENTO AL PAISAJE URBANO

Cto.Utilidad : OFICINA GESTION DE PROYECTOS **Regional** NORTE DE SANTANDER

Identificación Presupuestal	Concepto		Valor
Gastos-Gastos Recursos Propios			
1700 - 2.3.2.01.01.001.03.19.3201.0900-5.A.1.B.4-14 - 21	**Otras obras de ingeniería civil** Otras obras de ingeniería civil		1.536.000.000,00
	Recurso Propio-Destinación Específica RENTAS CONTRACTUALES		
	Uso Presupuestal		
	5.1.4.1.1-Implementación de acciones en gestión ambiental urbana	1.536.000.000,00	
1700 - 2.3.2.01.01.001.03.19.3201.0900-5.A.1.B.4-14 - 27	**Otras obras de ingeniería civil** Otras obras de ingeniería civil		23.614.622,00
	Recurso Propio-Destinación Específica CERTIFICACIONES		
	Uso Presupuestal		
	5.1.4.1.1-Implementación de acciones en gestión ambiental urbana	23.614.622,00	
		Total Compromisos	$1.559.614.622,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Diciembre	$1.559.614.622,00
Valor Total Prog.	$1.559.614.622,00

EUDES WILSON LEAL SALAZAR
PROFESIONAL ESPECIALIZADO (E)

Elaboró: NELSON

CONTRATO No Y FECHA	LIC731-2025 del 19 de diciembre de 2025
TIPO DE CONTRATO	Obra
LUGAR Y FECHA DEL ACTA	San José de Cúcuta, 24 de diciembre de de 2025
OBJETO DEL CONTRATO	ESTABLECIMIENTO, CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN CORREDORES VERDES, REDOMAS Y SEPARADOR VIAL DE LA AVENIDA LIBERTADORES EN EL ÁREA METROPOLITANA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA; PRIMERA ETAPA, PARA LA PROTECCIÓN Y MEJORAMIENTO AL PAISAJE URBANO.
VALOR DEL CONTRATO	**MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE (1,559,614,622.00),** IVA incluido y todos los impuestos a que haya lugar.
DURACIÓN DEL CONTRATO	El tiempo de duración del presente contrato será de nueve (9) meses.
ASISTENTES:	- **UNIÓN TEMPORAL CORREDORES VERDES 2025**, conformada por: **SISTEMAS AMBIENTALES DEL NORTE SAS BIC (SIAMNOR SAS BIC)** , identificada con NIT 901.956.781-5, cuyo representante legal es EDISON RAMIRO CASTRO HERNÁNDEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía 1.090.379.197 de Cúcuta; y **FORESTAL CONSULTORES S.A.S. BIC** , identificada con NIT 900.502.755-1, cuyo representante legal es JOSÉ ALEXANDER SALAZAR GOYENECHE, identificado con Cédula de Ciudadanía 13.928.770 de Málaga. La representación legal de la Unión Temporal recae en EDISON RAMIRO CASTRO HERNÁNDEZ. – Contratista. - **UNIÓN TEMPORAL INTER VERDES**, conformada por: **VILLACE PROYECTOS S.A.S.** (NIT 901.798.733-3), representada legalmente por NELSON DAVID ACEVEDO TORRES (C.C. 1.090.490.104 de Cúcuta); y **PROYECTOS FESOLL S.A.S.** (NIT 900.884.789-1), representada legalmente por ROSA ELIZABETH HUERTAS ORTIZ (C.C. 27.806.443 de Salazar). La representación legal de la Unión Temporal recae en NELSON DAVID ACEVEDO TORRES. – Interventor.

	- **LUIS CARLOS CARVAJALINO RODRÍGUEZ** - Jefe Oficina Gestión de Proyectos de CORPONOR. – Supervisor.

DESARROLLO: Dar inicio a las actividades objeto del contrato de la referencia.

No siendo más el objeto de la presente acta, se firma por los que en ella intervinieron.



EDISON RAMIRO CASTRO HERNÁNDEZ
R/L: UNIÓN TEMPORAL CORREDORES VERDES 2025.
CONTRATISTA



NELSON DAVID ACEVEDO TORRES
R/L: UNIÓN TEMPORAL INTER VERDES.
INTERVENTOR



LUIS CARLOS CARVAJALINO RODRÍGUEZ
SUPERVISOR - CORPONOR